



CARTA CIRCULAR No. 114
(11 de octubre de 2022)

- PARA:** Jefes Áreas Financieras, Jefes de Contabilidad, Contadores, Responsables del Área Contable o del Área de Gestión a cargo del Manejo de Bienes de las Secretarías, Departamentos Administrativos, Órganos de Control, Unidades Administrativas Especiales, Fondos de Desarrollo Local, Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, Sistema Integrado de Transporte Público Distrital – SITP, Establecimientos Públicos, Ente Universitario Autónomo, la Corporación para el Desarrollo la Productividad de Bogotá Región-Invest in Bogotá, la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA.
- DE:** Contadora General de Bogotá D.C.
- ASUNTO:** Procedimientos de medición posterior de los bienes clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, Bienes de Uso Público, Activos Intangibles, Bienes Históricos y Culturales y Propiedades de Inversión

De conformidad con las etapas del proceso contable, los Numerales 10.Propiedades, Planta y Equipo, 11.Bienes de Uso Público, 12.Bienes Históricos y Culturales, 14.Propiedades de Inversión y 15.Activos Intangibles del Capítulo I. Activos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Entidades de Gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN)¹, establecen los parámetros para la medición posterior de los bienes con el propósito de garantizar su actualización en los estados financieros.

Adicionalmente, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable² de la CGN, señala en su Numeral 1 - Aspectos Generales, que el representante legal o máximo órgano de dirección de la entidad, así como los encargados de las áreas financiera y contables, son los responsables de garantizar la existencia de los procedimientos de control y verificación de las actividades relativas al proceso contable, de modo que se asegure razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

En consideración a lo señalado en los párrafos anteriores nos permitimos recordar a los Entes y Entidades que son responsables de:

1. Generar y mantener actualizadas las políticas de operación, que, entre otros, incluyan los procedimientos que detallen las actividades y la información a remitir por las áreas de gestión responsables, con la oportunidad necesaria para ser utilizada como insumo en la actualización contable de los bienes, en la etapa de medición posterior.

¹ Resolución No. 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" y sus modificatorias. Versión 08.2015

² Resolución No. 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".

2. Realizar como mínimo, al término de cada período contable, la revisión de las estimaciones asociadas a las clasificaciones de los elementos, como lo son y según corresponda: vidas útiles, valores residuales, depreciación y deterioro; y en el caso de tener modificaciones en el beneficios económicos futuros o potencial de servicios, ajustar las variables correspondientes. Así como documentar las actividades que se ejecuten en cumplimiento de esta disposición del Marco Normativo Contable.
3. Diseñar y efectuar los controles que resulten necesarios para validar la existencia y efectividad de los procedimientos, dentro de los cuales pueden incluir: conciliaciones entre las áreas de gestión y las áreas contables, chequeo de las interfaces y ajustes que realizan los sistemas de información, verificación de la evaluación de estimaciones y su respectiva actualización, comprobación de saldos contables evitando que existan elementos con valor en libros negativos o totalmente depreciados en uso, validaciones físicas, entre otros.

Efectuar las actividades anteriores, permite presentar con mayor calidad la información financiera de cada Ente o Entidad y mitiga errores en la validación de información a reportar ante la CGN y la Dirección Distrital de Contabilidad.

Cordial saludo,

MARCELA VICTORIA HERNÁNDEZ ROMERO

Contadora General de Bogotá

contabilidad@shd.gov.co

Revisado por:	Nancy Silva Rojas Kelly Tatiana Cervera Horta	
Proyectado por:	Camilo Andrés Orjuela Segura	